CONVOCATORIA PÚBLICA PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA

A V I S O

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: *"Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad."*

Las especificaciones del Objeto contractual son las establecidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos de la contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

I**NFORMACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** El proyecto de Pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado a partir del día 26 de junio de 2025 en la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($447,348,093.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Mocoa (P). No obstante, las partes determinan como domicilio contractual el Municipio de Pasto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la contratación se encuentra amparada presupuestalmente de la siguiente manera:

Número	2825 del 20/06/2025 Unidad: PCI: 27-01-21-016
Valor	$ 447,348,093.00
Autorizado por	Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*), la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma.

La Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, que tengan domicilio en el departamento de Nariño, dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, toda vez que existe una gran cantidad de empresas locales que pueden cumplir con el objeto contractual tal como se constata en el análisis del sector.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de $533.287.768 para la vigencia 2025), por tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, y aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la norma referida.

La Entidad No limitará la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Putumayo, puesto que no existe una amplia oferta de empresas locales registradas con el código UNSPSC en el Secop II, como se constata en el análisis del sector.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ				
	MÉXICO	NO	NA	NA	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NA	NA	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NA	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO – IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NA	NA	NO
MEXICO		NO	NA	NA	NO

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados en el proceso de selección y que hagan parte de la lista consolidada de oferentes si a ella hubiere lugar, deberán presentar su ofrecimiento en la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso.

Las ofertas se presentarán de manera exclusiva a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo V del Pliego de Condiciones, identificados como:

- Requisitos jurídicos habilitantes
- Requisitos de Acreditación de Experiencia
- Requisitos Financieros, Organizacionales y de capacidad Residual
- Requisitos Técnicos

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde al definido en el SECOP II, donde se detallan las fechas de apertura y cierre del proceso. Sin embargo, las fechas señaladas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proyecto y pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, lo cual será tenido en cuenta por los oferentes sin excepción alguna y se comunicarán públicamente por medio del SECOP II.

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Proyecto: Jessica España.
Auxiliar Administrativa

Revisó: Carlos Alberto Díaz López
Coordinador Administrativo

Revisó: Dario Fernando Paguay
Jefe Oficina Judicial.